

**HECHO ESENCIAL
CFR PHARMACEUTICALS S.A.**

Inscripción en el Registro de Valores N° 1067

Santiago, 27 de febrero de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1.449
PRESENTE

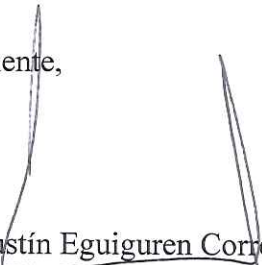
De nuestra consideración:

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, encontrándome debidamente facultado al efecto, informo a Ud., en carácter de hecho esencial, que en sesión celebrada con fecha de hoy, el directorio de CFR Pharmaceuticals S.A., en adelante la “Sociedad”, acordó citar a los señores accionistas de la Sociedad a una junta extraordinaria de accionistas a celebrarse con fecha 27 de marzo del presente año a las 12:00 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Pedro de Valdivia número 295, comuna de Providencia, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas las siguientes materias:

- (a) Acordar y aprobar la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, otorgando derecho a retiro a los accionistas disidentes o ausentes;
- (b) Modificar los estatutos de la Sociedad conforme a las proposiciones que se presenten a la junta, en las siguientes materias: (i) dejar constancia que la Sociedad quedará sujeta a las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas; (ii) las estipulaciones de los estatutos sociales relativas a operaciones en que los directores sean parte o tengan interés, y (iii) incluir las disposiciones transitorias que sean necesarias para postergar la entrada en vigencia de las modificaciones que se acuerden a los estatutos, en aquellas materias que sean incompatibles con las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas, hasta que se obtenga la cancelación de la inscripción de la Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, así como las demás materias necesarias para llevar a efecto lo acordado por la junta; y

(c) Los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo lo acordado en la junta.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Agustín Eguiguren Correa
CFR Pharmaceuticals S.A.

cc. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda.
Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.